

Quito 15 de septiembre de 2014

Señor
Xavier Ponce Villagómez
Gerente General
ECOTRAGUA S.A.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de ECOTRAGUA S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Carolina Lucía Negrete Dávila
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.I. No.	1712133758
Nombre del cesionario:	INT FOOD SERVICES CORP
RUC. No.	1791415132001
Nacionalidad del cesionario:	Panaména
Número de acciones:	160
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor Total de la transferencia:	US\$ 160.00
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

Carolina Lucía Negrete Dávila
CEDENTE
C.I. 1712133758
Luz Ponce Villagómez
CEDENTE
C.I. 170639689-3
Luz Ponce Villagómez

Por Int Food Services Corp.
Jaime Vellido Lora Paz
C.I.
Apoderado General
CESIONARIO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy diez y seis de Enero del Año Dos Mil Doce, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y

0000433

M.M.G.

DI. 2 COPIAS.

CUANTIA. INDETERMINADA.

JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ

A FAVOR DE.

INT FOOD SERVICES CORP.

QUE OTORGA.

DELEGACION DE PODER GENERAL.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0003246



Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy diez y seis de Enero del Año Dos Mil Doce, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y

poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta. - SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al señor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparece por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante, y por otra parte, el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen. SEGUNDA. ANTECEDENTES. - Por punto uno. - La compañía INT FOOD SERVICES CORP. es una sociedad incorporada en la República de Panamá que cuenta con una sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador. Por punto dos. - Mediante escritura pública de diecisiete de febrero del año dos mil tres, celebrada ante el Notario Vigésimo Séxto del cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de marzo del año dos mil tres, la compañía INT FOOD SERVICES CORP. designó al señor Franklin Alberto Tello Núñez como Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de INT FOOD

0003247

00007890

ESCRITURA No. 0923

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO.

Quito, a 9 de Abril del 2003.
P.A.



*/ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */ */

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP

A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NÚÑEZ

CUANTIA INDETERMINADA

(Diciembre 24, 1994, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31)
(13, 23, 24, 25, 28, 33)



Notaria Espinosa

n virtud de
re en copia
que, elve a
NOTARIO: M
rgo silvan
il de poder
clausulas
e, el señor
e Apoderado
P. Sucursal
compañía como
señor Jaime
s derechos.
estado civil
ados en el
apaces para
omparecen.
mpañía INT
rada en la
debidamente
- mediante
año dos mil
del cantón
ita en el
y uno de
OD SERVICES
Núñez como
e INT FOOD

PODER GENERAL
QUE OTORGA LA
COMPANIA INT FOOD SERVICES CORP.
A FAVOR DEL SR
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
CUANTIA INDETERMINADA
(DI 3)
S V
(COPIAS)

Po, intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi dote Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio numero 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastera Navarrete, jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director Secretario de la Compañía Int Food Services Corp, segun se desprende del documento que se adjunta a este instrumento publico, y, por otra parte el señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios derechos, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura publica a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quines de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento publico; y, me piden que eleve a escritura publica el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: - SEÑOR NOTARIO. - En el protocolo de



Dr. Gabriel Terán Guerrero



00000
REPUBLICA
Dra. Paola
Dra. Paola
CORP.

...publicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas - PRIMERA -
...COMPARECEN, por una parte la compañía INT FOOD
...CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad
...de la Republica de Panama, debidamente representada por su
Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se
...de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se
...a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominara
...la Compañia o La Mandante, y, por otra parte, el señor Franklin Tello
...por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se
...El Mandatario, - El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad
...de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
...Ecuador, mayor de edad; el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad
...tres, ante mi doctra, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano
...del Canton Quito, mayor de edad - Los comparecientes son hábiles para contratar y
...de fecha catorce por si mismos - SEGUNDA - ANTECEDENTES - Dos punto
...me Lastera Navarrete, Compañia JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una
...asejo Nacional de legalmente constituida de conformidad a las leyes de la Republica
...Juan Anhalzer, en el y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente
...Food Services Corp. inscrita en el Registro Mercantil del Canton Quito - Dos punto
...instrumento publico Compañia JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgo un
...us propios derechos a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante
...resultados de publica celebrada ante el doctor Ramiro Davila Silva, Notario
...re y voluntaria - Segundo del Canton Quito, el veintitres de abril de mil
...a, mayores de edad, inscrita en el Registro Mercantil del Canton
...mente capaces por diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve - Dos
...virtud de haber - La Compañia JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio
...pias certificadas hacia a INT FOOD SERVICES CORP. mediante escritura
...re eleva a escritura
...o tenor literal y q
...n el protocolo

000078

publica celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la forma
Vigesimo Sexta del Canon Quilo, debidamente calificada mediante
resolución 02 Q II 2196, de la Intendencia de Compañías de fecha dieciséis
de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve
de junio de dos mil dos - Dos punto Cuatro - La Junta de Directores de la Ca
Matiz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primer
de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor
del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como
Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC, Sucursal Ecuador, al
señor Franklin Tello Núñez, y autorizo al señor Jorge Juan Anhalzer, en su
calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder
General - TERCERA - PODER GENERAL - En consecuencia de lo
anteriormente expuesto, la Mandante mediante el presente instrumento,
otorga poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor
del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal
judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en
representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre
todos los contratos que estime convenientes para la Compañía - El
Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar
como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de
ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros
actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía
todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse
dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial
contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y
facultades requeridos por los artículos seis y cuatrosientos quince de la Ley
de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y
ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador - De acuerdo al artículo



La Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a
representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad
de los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo
y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la
de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas,
las posiciones y defender el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre
el verso el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser
por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad
judicial, (Tres) A renunciar, ofrecer, ejecutar, presentar,
al otorgado a favor, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o
valor, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el
cumplimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la
República del Ecuador, (Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a
otras personas físicas o jurídicas cuya identidad será notificada con prontitud a la
Compañía. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se
otorga las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin
necesidad de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no
pueda ser notificada oportunamente a la Compañía. Este poder general
será otorgado por la Compañía a su solo juicio y deseo. - CUARTA -
FACULTAD. El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que
el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
conforme a la presentación. - QUINTA - REVOCATORIA. El presente poder revoca
los poderes otorgados por la Compañía a favor del señor Juan
Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la
representación y cumplimiento de los actos a nombre de la Compañía. Usted, Señor Notario,
deberá inscribir las demás cláusulas necesarias para la plena validez y
de este instrumento público. - (Firmado) doctor Jorge Paz Durni.



— *C. m.*

Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos ochenta y tres (2583) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA AHOY (Nº 2582) que queda elevada a escritura pública por mi el Notario todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constar de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

Dr. Jorge Juan Anbaliz

6100755011 20

1) Sr. Franklin Tello Nunez

6-5552804

Dr. Gabriel Terán Guerrero
1807210 VICISIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

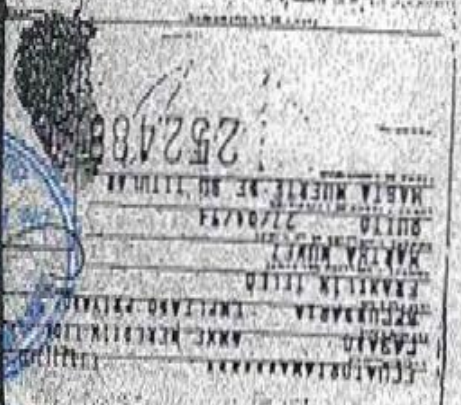
IVION

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Gabriel Terán Guerrero

[Handwritten signature]

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO: Los documentos que en una foja anterior, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres -



0000
HASTA AQUÍ
escritura pública
es por mí el Notario
o y para constancia
odo lo cual doy fe



NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Gabriel Terán Guerrero

[Handwritten signature]

RAZON. De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de octubre de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, CERTIFICO: El documento que en una hoja queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a dieciséis de Febrero del dos mil tres.

023510
EQUADOR
CANTON QUITO
NOTARIA 40
TERAN GUERRERO GABRIEL
FEB 16 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON QUITO
NOTARIA 40
TERAN GUERRERO GABRIEL
FEB 16 1993

0003251

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
INT FOOD SERVICES CORP.

La reunión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en la
oficina ubicada en la calle Whympet N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre en la
ciudad de Panamá, a las 15:00.

Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito
de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTE: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anhaizet
Director y Tesorero: Franklin Tello Nuñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Nuñez, por decisión de la Junta Directiva

SE RESOLVIO:

Aceptar, como en efecto se aceptan, las renuncias de las siguientes personas como
Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Franklin Tello Nuñez

Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como
Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Nuñez

Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano

Calle Whympet N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

Como resultado de las renuncias y nombramientos arriba mencionados, los Directores y
Dignatarios de la sociedad son los siguientes:



- 4) Revisar INC. y representar
- 5) Nombrar legal y confidencialmente
- 6) Autorizar al representante
- 7) Autorizar al representante





1000

es como

15 como

directiva

1 saber

proprio

bro en la
e enro de

actor y Presidente: Franklin Tello Núñez
actor y Secretario: Juan Carlos Serrano
actor y Tesorero: Jorge Juan Anhuizer

Revozar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC. en el Ecuador.

Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

Autorizar como en efecto se autoriza a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC., para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.

PRUE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión
Franklin Tello Núñez
Secretario de la reunión

0000

se a
CER
LA
FRA
edias

NOTA: I
cual
grupo
registro
noyote
unl
quoda
decisi



STRO NRO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Orgánica Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, CERTIFICO. El documento que en una hoja queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a las diecisiete de Febrero del dos mil tres.

[Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NUNEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres.

[Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NUNEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres.

0000

OTON OTTO
MERCANTIL

10000



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 0966 del Registro Mercantil, de 21 de marzo del 2003, bajo el número 0966 del Registro Mercantil, Torno 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1174 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve; 1836 vía, Torno 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintinueve de junio del dos mil doscientos sesenta y tres, Torno 183.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciséis de febrero del 2003, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GABRIEL TERAN GUERRERO, referente al PODER que la Junta Directiva de la Compañía extranjera INT FOOD SERVICES CORP., confiere a favor del Señor FRANKLIN TELLO MUÑEZ, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO.- Se hizo un extracto para conservarlo por tres meses, según lo ordena la Ley signado con el número 0593.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 006988.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR

REGISTRADOR

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

DEL CANTON QUITO



COMMUNI

COMPLUDO 101
Respectiva

Output

ARTICULO CUA

to any and every

CONFIDENTIAL

ARTICULO TER

A 6661 BP 0400
 BP 1000000 1000

en outre de

875011

ARTICULO PRIN

100

020 03 05 01

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

REPORT OF

1993-1994

[illegible]

2002 10P 014
M 10 014 014

ONE 35 44

100

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

100

PRINTED BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

0003253

República del Ecuador
GOBIERNO NACIONAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE QUITO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUITO

RESOLUCION No. 03 Q.U. 052

OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura
firmada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de
enero del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "INT FOOD
SERVICES CORP." confiere a través de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello
Konez, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor
Juan Carlos Serrano Valdiviezo, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando
No. 03.11.DUCPTE.2003.064 de 20 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable
sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No.
ADM.03.020 de 1 de febrero del 2003.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos alineados a la
calificación del Poder constante en la escritura publica referida
ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito
Metropolitano de Quito, a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución;
b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar
en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." de 17 de
mayo de 1999, y, b) Siembre las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador
Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder
contenida al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que
la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de
Poder que fue conferido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por
una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de
Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura
respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de mayo del 2003.

Dr. Oswaldo Rojas H

W/mic
03.87530
8951



solución número
COMPANIAS DE
66 del Régimen
números 112
gentia y nuevo
junio del dos
certificada de
ante el Notario
ABRIEL TERAN
nplia extranjera
ANKLIN TELLO
oncedo al Sr.
a conservado
593 - Se da
i Reportorio de
los mil tres.



DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
 REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.011. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC, de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la ciudad de QUITO, ENC, de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 009989. - Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres. - EL REGISTRADOR.-



QUITO
 CANTON QUITO



000007500



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal del doctor Jorge Paz Durán, el día de hoy en nueve folios útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Mejía Espinosa

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta de 32ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑIA INT ROD SERVICES CORP., a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil diez.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Pedro Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO, que el presente documento es fiel compendio del documento que obra de 9 (nueve) folios) útiles) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado Quito a



Sólo pensar en traicionar es ya una traición conmovedora

CELEBRE QUITO



0003256

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy FE Y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra en fe de los señores (fojas) un(1), que me fue presentado para este efecto y que actúo según devolví al interesado, QUITO, a las 16:00 horas del día 13 de mayo de 2011.

0003257

SERVICIOS CORP. Dos punto tres.- La cláusula tercera numeral cuatro del mencionado poder general, autoriza expresamente al señor Franklin Alberto Tello Núñez para que delegue parcial o totalmente el poder otorgado a su favor por INT FOOD SERVICES CORP. TERCERA. DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, delega totalmente el poder general a él otorgado por la compañía INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor Jaime Vinticio Leiva Páez. Con esta delegación se confieren a favor del señor Jaime Vinticio Leiva Páez todas y cada una de las facultades conferidas al señor Franklin Alberto Tello Núñez, en virtud de lo cual, en lo posterior tanto el señor Franklin Alberto Tello Núñez como el señor Jaime Vinticio Leiva Páez ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de INT FOOD SERVICES CORP. SUCURSAL ECUADOR, en calidad de Apoderados Generales, debiendo cumplirse con todas las formalidades para la aprobación y registro de la presente delegación total de poder general. CUARTA. ACEPTACIÓN.- El señor Jaime Vinticio Leiva Páez declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada a su favor por el señor Franklin Alberto Tello Núñez y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Lucía Negrete Dávila, con matrícula

Atentamente,
 Sr. Miguel Ángel
 Mat. 2333 C.A.
 Jorge Ambrósio
 Ramy Lucía Bel
 María Victoria
 Laura Piedad Eliz
 2013-01-14

SEGUNDA.- I
 cónyuge e hijos
 usted y solicitan
 por el causante,
 una vez recibida
 bienes.
 El presente es esp
 la cuantía por s
 Alentamiento.



profesional signada con el número nueve mil doscientos
 veinte y seis (9226) del Colegio de Abogados de Pichincha
 Para el otorgamiento de la presente escritura se ha
 observado todos los preceptos legales y requisitos
 previstos en la ley notarial, y leida que les fue a los
 comparecientes por mí la Notaría, estos se ratifican
 firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el
 protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÓÑEZ
 C.C. 120527475-9
 C.V. 139-0189

SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ
 C.C. 1406456102
 C.V. 163-0103

DR. PAOLA DELGADO LOOR.
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Handwritten signature

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de: PODER GENERAL, otorga: INT FOOD SERVICES CORP. A favor de: JAIME VINICIO LEIVA PAEZ. Debidamente firmada y sellada, en Quito, veinte y ocho de Enero del dos mil

calorice.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR,
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Revisado el Poder General, celebrado ente ml, con fecha 16 de Enero de 2012, que otorga: INT FOOD SERVICIOS CORP, A FAVOR DE: JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA hasta la presente fecha.- Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil catorce.-



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/05/1999 FEC. CONSTITUCION: 17/05/1999
FEC. INSCRIPCION: 17/05/1999 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: BELMONTE Piso: 7 Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL INAQUITO Email: lucia.negrete@kfc.com.ec Teléfono Trabajo: 022449899

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 125	ABIERTOS:	120
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE/ PICHINCHA	CERRADOS:	5

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: GNSA170907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RANIERO
Página 1 de 43

Quito 15 de septiembre de 2014

Señor
Xavier Ponce Villagómez
Gerente General
ECOTRAGUA S.A.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de ECOTRAGUA S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	César Augusto Alarcón Costa
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.I. No.	1714767629
Nombre del cesionario:	INT FOOD SERVICES CORP
RUC. No.	1791415132001
Nacionalidad del cesionario:	Panaména
Número de acciones:	400
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Valor Total de la transferencia:	US\$ 400.00
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la ley, se sirva inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente

Por Int Food Services Corp.
Jaime Vinicio Leiva Pérez
C.I.
Apoderado General
CESIONARIO

César Augusto Alarcón Costa
C.I. 1714767629
CEDENTE
Marta Trinidad Chaguero San Andrés
C.I. 171781538
CEDENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/05/1999 FEC. CONSTITUCION: 17/05/1999
FEC. INSCRIPCION: 17/05/1999 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Calle: COREA Número: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: BELMONTE Piso: 7 Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL INAQUITO Email: lucia.negrete@kfc.com.ec Teléfono Trabajo: 022449899

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 125	ABIERTOS:	120
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE/ PICHINCHA	CERRADOS:	5

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: GNSA170907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RANIERO
Página 1 de 43

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy diez y seis de Enero del año dos mil doce, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y

0000433

M.M.G.

DI. 2 COPIAS.

CUANTIA. INDETERMINADA.

JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ

A FAVOR DE.

INT FOOD SERVICES CORP.

QUE OTORGA.

DELEGACION DE PODER GENERAL.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0003246



Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy diez y seis de Enero del año dos mil doce, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece por una parte: La compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, debidamente representada por el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Apoderado General y Representante legal, según consta del documento que se adjunta como habilitante y por otra parte el señor JAIME VINICIO LEIVA PÁEZ por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y

poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dicen: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta. - SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al señor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparece por una parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, según se desprende del poder que se acompaña como documento habilitante, y por otra parte, el señor Jaime Vinicio Leiva Páez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. - Por punto uno. - La compañía INT FOOD SERVICES CORP. es una sociedad incorporada en la República de Panamá que cuenta con una sucursal debidamente domiciliada en el Ecuador. Por punto dos. - Mediante escritura pública de diecisiete de febrero del año dos mil tres, celebrada ante el Notario Vigésimo Séxto del cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de marzo del año dos mil tres, la compañía INT FOOD SERVICES CORP. designó al señor Franklin Alberto Tello Núñez como Apoderado General de la sucursal ecuatoriana de INT FOOD

0003247

00007890

ESCRITURA No. 0923

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO.

Quito, a 9 de Abril del 2003.
P.A.



*/ */

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP

A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NÚÑEZ

CUANTIA INDETERMINADA

(Diciembre 24, 1994 a 1/2a COPIAS)
13,23x24,25,28,33a



0 Oficina Ejecutiva

n virtud de
re en copia
que, elve a
NOTARIO: M
rgo silvan
il de poder
clausulas
e, el señor
e Apoderado
P. Sucursal
compañía como
señor Jaime
s derechos.
estado civil
ados en el
apaces para
omparecen.
mpañía INT
rada en la
debidamente
- mediante
año dos mil
del cantón
ita en el
y uno de
OD SERVICES
Núñez como
e INT FOOD

PODER GENERAL
QUE OTORGA LA
COMPANIA INT FOOD SERVICES CORP.
A FAVOR DEL SR
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
CUANTIA INDETERMINADA
(DI 3)
S V
(COPIAS)

Po, intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi dote Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio numero 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastera Navarrete, jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director Secretario de la Compañía Int Food Services Corp, segun se desprende del documento que se adjunta a este instrumento publico, y, por otra parte el señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios derechos, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura publica a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quines de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento publico; y, me piden que eleve a escritura publica el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: - SEÑOR NOTARIO. - En el protocolo de



Dr. Gabriel Terán Guerrero



00000
REPUBLICA
DRA. PAOLA
NOTARIA
CORP.

...publicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas - PRIMERA -
...COMPARECEN, por una parte la compañía INT FOOD
...CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad
...de la Republica de Panama, debidamente representada por su
Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se
...de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se
...a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominara
...la Compañia o La Mandante, y, por otra parte, el señor Franklin Tello
...por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se
...El Mandatario, - El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad
...de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
...Ecuador, mayor de edad; el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad
...tres, ante mi doctra, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano
...del Canton Quito, mayor de edad - Los comparecientes son hábiles para contratar y
...de fecha catorce por si mismos - SEGUNDA - ANTECEDENTES - Dos punto
...me Lastera Navarrete, Compañia JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una
...asejo Nacional de legalmente constituida de conformidad a las leyes de la Republica
...Juan Anhalzer, en el y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente
...Food Services Corp. inscrita en el Registro Mercantil del Canton Quito - Dos punto
...instrumento publico Compañia JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgo un
...us propios derechos a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante
...resultados de publica celebrada ante el doctor Ramiro Davila Silva, Notario
...re y voluntaria - Segundo del Canton Quito, el veintitres de abril de mil
...a, mayores de edad, inscrita en el Registro Mercantil del Canton
...mente capaces por diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve - Dos
...virtud de haber - La Compañia JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio
...pias certificadas hacia a INT FOOD SERVICES CORP. mediante escritura
...re eleva a escritura
...o tenor literal y q
...n el protocolo

publica celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la forma
Vigesimo Sexta del Canon Quilo, debidamente calificada mediante
resolución 02 Q II 2196, de la Intendencia de Compañías de fecha dieciséis
de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve
de junio de dos mil dos - Dos punto Cuatro - La Junta de Directores de la Ca
Matiz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primer
de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor
del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como
Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC, Sucursal Ecuador, al
señor Franklin Tello Núñez, y autorizo al señor Jorge Juan Anhalzer, en su
calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder
General - TERCERA - PODER GENERAL - En consecuencia de lo
anteriormente expuesto, la Mandante mediante el presente instrumento,
otorga poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor
del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal
judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en
representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre
todos los contratos que estime convenientes para la Compañía - El
Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar
como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de
ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros
actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía
todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse
dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial
contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y
facultades requeridos por los artículos seis y cuatrosientos quince de la Ley
de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y
ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador - De acuerdo al artículo



000078
RECEIVED
NOTARIA 26
D. Gabriel Torgh Guenoro

La Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a
representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad
de los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo
y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la
de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas,
tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser
por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad
judicial, (Tres) A renunciar, ofrecer, ejecutar, presentar,
entregar y notificar cualquier aplicación, documento o
otorgado a favor de la Compañía, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el
cumplimiento, operación y cancelación de la suscripción de la Compañía en la
República del Ecuador, (Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a la
otorgar el poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la
Compañía. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se
otorga las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin
necesidad de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no
se requiere, a favor de la delegación, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la
cual será notificada oportunamente a la Compañía. Este poder general
será otorgado por la Compañía a su solo juicio y deseo. - CUARTA -
FACULTAD. El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que
el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
conforme a la presentación. - QUINTA - REVOCATORIA. El presente poder revoca
los poderes otorgados por la Compañía a favor del señor Juan
Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la
realización de los actos a nombre de la Compañía. Usted, Señor Notario,
deberá inscribir las demás cláusulas necesarias para la plena validez y
de este instrumento público. - (Firmado) doctor Jorge Paz Durni.



— *C. mag.*

Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos ochenta y tres (2583) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA AHOY (Nº 2582) que queda elevada a escritura pública por mi el Notario todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constar de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

Dr. Jorge Juan Anbaliz

6106755011 20

1) Sr. Franklin Tello Nunez

6-5562804

Dr. Gabriel Terán Guerrero
1807210 VICISIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

IVION

Dr. Gabriel Teran Guerrero,

diecisiete de febrero del dos mil tres.

10

69 CONZALEZ SUAREZ

252.488

3000



NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Gabriel Terán Guerrero

[Handwritten signature]

RAZON. De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de octubre de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, CERTIFICO: El documento que en una hoja queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.

023510
EQUADOR
CANTON QUITO
NOTARIA 40
GABRIEL TERAN GUERRERO
ABOGADO
CANTON QUITO
EQUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON QUITO
NOTARIA 40
GABRIEL TERAN GUERRERO
ABOGADO
CANTON QUITO
EQUADOR

0003251

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
INT FOOD SERVICES CORP.

La reunión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en la
oficina ubicada en la calle Whympet N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre en la
ciudad de Panamá, a las 15:00.

Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito
de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTE: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anhaizet
Director y Tesorero: Franklin Tello Nuñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Nuñez, por decisión de la Junta Directiva

SE RESOLVIO:

Aceptar, como en efecto se aceptan, las renuncias de las siguientes personas como
Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Franklin Tello Nuñez

Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como
Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Nuñez

Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano

Calle Whympet N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

Como resultado de las renuncias y nombramientos arriba mencionados, los Directores y
Dignatarios de la sociedad son los siguientes:



- 4) Revisar INC. y representar
- 5) Nombrar legal y confidencialmente
- 6) Autorizar y Notario
- 7) Autorizar y Notario

Ley
entra
sais,
del
mil
foja
simo
a



1000

es como

15 como

directiva

1 saber

proprio

bro en la
e enro de

actor y Presidente: Franklin Tello Núñez
actor y Secretario: Juan Carlos Serrano
actor y Tesorero: Jorge Juan Anhuizer

Revoquear como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC. en el Ecuador.

Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhuizer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

Autorizar como en efecto se autoriza a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC., para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.

PRUEBA: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión
Franklin Tello Núñez
Secretario de la reunión

4-

2

0000

se a
CER
LA
FRA
edias

NOTA: I
cual
grupo
registro
noyote
un ani
quoda
decisi



STRO NRO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

QTO

De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Orgánica Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, CERTIFICO. El documento que en una hoja queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a las diecisiete de Febrero del dos mil tres.

[Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NUNEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres.

[Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NUNEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres.

0000



HG/mn



DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

REGISTRADOR
El numero 009989 - Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres. El cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anota en el Repertorio bajo seis meses, según lo ordena la Ley, signada con el numero 0593. Se da fe JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO. Se hizo un extracto para conservarlo por el presente al Poder que la Junta Directiva de la Compañía extranjera INT FOOD SERVICES CORP., conlleva a favor del Señor FRANKLIN TELLO MUÑOZ, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor GUERRERO, referente al Poder que la Junta Directiva de Quito, DR. GABRIEL TERAN VIGESIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de febrero del 2.003, ante el Notario Escritura Publica otorgada el diecinueve de junio del dos mil tres, fs. 1784, Tomo 183. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la del Registro Mercantil de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 1836 vta, Tomo 130 y 2076 del Registro Mercantil de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 1836 vta, Tomo 134. Se tomó nota al margen de las inscripciones numeros 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 309

0003253

República del Ecuador
GOBIERNO NACIONAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE QUITO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE QUITO

RESOLUCION No. 03 Q.U. 052

OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura
firmada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de
enero del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "INT FOOD
SERVICES CORP." confiere a través de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello
Knox, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor
Juan Carlos Serrano Valdiviezo, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando
No. 03.11.DUCPTE.2003.064 de 20 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable
sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No.
ADM 03.020 de 1 de febrero del 2003.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos alineados a la
calificación del Poder constante en la escritura publica referida
ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito
Metropolitano de Quito, a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución;
b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar
en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." de 17 de
mayo de 1999, y, b) Siembre las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador
Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder
contenida al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que
la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de
Poder que fue conferido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por
una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de
Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura
respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Oswaldo Rojas H

W/mic
03.87530
8951



solución número
COMPANIAS DE
66 del Régimen
números 112
gentia y nuevo
junio del dos
certificada de
ante el Notario
ABRIEL TERAN
nplia extranjera
ANKLIN TELLO
oncedio al Sr.
a conservado
593 - Se da
i Reportorio de
los mil tres.



DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
 REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.011. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC, de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la ciudad de QUITO, ENC, de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 009989. - QUITO, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres. - EL REGISTRADOR.



QUITO
 CANTON QUITO





la resolución
COMPANIA
0956 del Reg
puesto en la
9.- Quito, a 10 de

DE FERIA,
DIA LUNES,
20 DE FEBRERO
DE 1960

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

El Sr.
ELIO LOPEZ
SECRETARIO

0003254

000007500



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal del doctor Jorge Paz Durán, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Mejía Espinosa

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta de 32ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑIA INT ROD SERVICES CORP., a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ, firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil diez.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO, que el presente documento es fiel compendio del documento que obra de 9 (nueve) folios) útiles) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado Quito a

19 ENERO 2010
Dr. Pedro Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CEJIBE CANTO

"Sólo pensar en traicionar es ya una traición condenada"

de 1989, y el Sistema de las Naciones Unidas, el cual es el único instrumento internacional que garantiza el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, al margen de la nacionalidad, el origen étnico, la religión, la lengua, la cultura, la opinión política, la orientación sexual, la condición social, económica, la raza o el color de la piel.

NOTA JUDICIAL D3

de 1989, y el Sistema de las Naciones Unidas, el cual es el único instrumento internacional que garantiza el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, al margen de la nacionalidad, el origen étnico, la religión, la lengua, la cultura, la opinión política, la orientación sexual, la condición social, económica, la raza o el color de la piel.



0003256

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (fojas) uñiles, que me fue presentada para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

..... 16/05/2011

Paola Delgado Loor

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 103-0103
CÓDULA 170845670-2

LEIVA PAEZ JAIME VINICIO

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

Paola Delgado Loor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 103-0103
CÓDULA 170845670-2

LEIVA PAEZ JAIME VINICIO

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

Paola Delgado Loor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 103-0103
CÓDULA 170845670-2

LEIVA PAEZ JAIME VINICIO

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

Paola Delgado Loor



0003257

SERVICIOS CORP. Dos punto tres.- La cláusula tercera numeral cuatro del mencionado poder general, autoriza expresamente al señor Franklin Alberto Tello Núñez para que delegue parcial o totalmente el poder otorgado a su favor por INT FOOD SERVICES CORP. TERCERA. DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, delega totalmente el poder general a él otorgado por la compañía INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor Jaime Vinticio Leiva Páez. Con esta delegación se confieren a favor del señor Jaime Vinticio Leiva Páez todas y cada una de las facultades conferidas al señor Franklin Alberto Tello Núñez, en virtud de lo cual, en lo posterior tanto el señor Franklin Alberto Tello Núñez como el señor Jaime Vinticio Leiva Páez ejercerán individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de INT FOOD SERVICES CORP. SUCURSAL ECUADOR, en calidad de Apoderados Generales, debiendo cumplirse con todas las formalidades para la aprobación y registro de la presente delegación total de poder general. CUARTA. ACEPTACIÓN.- El señor Jaime Vinticio Leiva Páez declara expresamente que acepta la delegación total de poder general realizada a su favor por el señor Franklin Alberto Tello Núñez y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Lucía Negrete Dávila, con matrícula

Atentamente,
 Sr. Miguel Ángel
 Mat. 2333 C.A.
 Jorge Ambrósio
 Ramy Lucía Bel
 María Victoria
 Laura Piedad Eliz
 2013-01-14

SEGUNDA.- I
 cónyuge e hijos
 usted y solicitan
 por el causante,
 una vez recibida
 bienes.
 El presente es esp
 la cuantía por s
 Alentamiento.



profesional signada con el número nueve mil doscientos
 veinte y seis (9226) del Colegio de Abogados de Pichincha
 Para el otorgamiento de la presente escritura se ha
 observado todos los preceptos legales y requisitos
 previstos en la ley notarial, y leida que les fue a los
 comparecientes por mí la Notaría, estos se ratifican
 firman, en unidad de acto, quedando incorporado en el
 protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NÓÑEZ
 C.C. 120527475-9
 C.V. 139-0189

SR. JAIME VINICIO LEIVA PAEZ
 C.C. 1406456102
 C.V. 163-0103

DR. PAOLA DELGADO LOOR.
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Handwritten signature

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de: PODER GENERAL, otorga: INT FOOD SERVICES CORP. A favor de: JAIME VINICIO LEIVA PAEZ. Debidamente firmada y sellada, en Quito, veinte y ocho de Enero del dos mil

calorice.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR,
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Revisado el Poder General, celebrado ente ml, con fecha 16 de Enero de 2012, que otorga: INT FOOD SERVICIOS CORP, A FAVOR DE: JAIME VINICIO LEIVA PAEZ, NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA hasta la presente fecha.- Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil catorce.-



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



